



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URRUL BAJO DEL 10-12-2025.

**SRS. ASISTENTES:**

D. FRANCISCO JAVIER IRIARTE GARCIA  
D. PEDRO JOSE BEAUMONT ARISTU  
D. EMILIA MOLINA MORCILLO  
D. PABLO AMEZQUETA MOLINA  
D. IOSU OLLO

En Urraúl Bajo a 10 de diciembre de dos mil veinticinco. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde, D. Francisco Javier Iriarte García, con asistencia de los Señores

Concejales anotados al margen, y asistidos por la Sra. Secretaria, Dña. Sara Pérez Luqui; siendo las 13 horas, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los asuntos del orden del día:

Preside el Teniente Alcalde dada la situación de ausencia por enfermedad de la Sra. Alcaldesa, Doña María José Beaumont Aristu, y de la delegación de alcaldía realizada el pasado día 19 de mayo por Decreto por la misma en el Teniente Alcalde.

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y firma.

2º NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Se informa que durante el periodo de quince días hábiles otorgado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 188, de 22 de septiembre de 2025, para presentar solicitudes para cubrir los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, se ha presentado solicitud para el cargo de Juez de Paz Titular, de D. Jesús Eslava Iriarte, actual Juez de Paz y vecino de Artieda (Urraúl Bajo) y de Don Pablo Melendo Lopez.

Comentado el tema y dado que, a juicio de este Ayuntamiento, el candidato vecino del Valle reúne los requisitos previstos en la Ley, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, que representa la mayoría legalmente exigida, elegir a D. Jesús Eslava Iriarte, como Juez de Paz Titular de este Municipio y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos de su nombramiento.

Se informa igualmente que para el cargo de Juez de Paz Sustituto se han presentado una candidata, Dña. Raquel Ituren Mendioroz, vecina de Artieda (Urraúl Bajo), actual Juez de Paz Sustituta y un candidato, Don Pablo Melendo Lopez.

Comentado el tema y dado que, a juicio de este Ayuntamiento, la candidata vecina del Valle reúne los requisitos previstos en la Ley, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, que representa la mayoría legalmente exigida, elegir a Dña. Raquel Ituren Mendioroz como Juez de Paz Sustituta de este Municipio y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos de su nombramiento.

### 3º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Vista la necesidad de adecuar las cuentas a las necesidades del Ayuntamiento se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 3/2025, para aumentar el mayor gasto en las partidas de retribución de la Alcaldesa, seguridad social, déficit montepío y la cuota de cederna garalur, así como reconocer el gasto para hacer frente a la renovación de los aires acondicionados así como la derrama aprobada por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati de Aoiz, todas estas partidas irán con cargo a las partidas de ingreso de Gobierno de Navarra de déficit de Montepío, de agrupación de Secretaría y a una aminoración de la partida de imprevistos.

### 4º APROBACIÓN SI PROCEDE DE DOS ESTUDIOS DE DETALLE PARA LEGALIZAR PISCINAS EN ALDUNATE.

Dado que el Informe del arquitecto municipal es desfavorable a la aprobación inicial de ambos estudios de detalle se acuerda por unanimidad esperar a que obtengan un informe del arquitecto municipal favorable para adoptar el siguiente paso.

### 5º APROBACIÓN DE TIPOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICAS 2026.

El Teniente Alcalde propone mantener los tipos impositivos y las tasas aprobadas para 2025 durante el año 2026.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos aprobados para 2024 durante el año 2025 y en cuanto a las tasas mantener las aprobadas para 2024 durante el año 2025.

Por todo lo cual, los tipos impositivos y tasas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, con efectos del 1 de enero de 2025, quedan de la siguiente forma:

#### Tipos Impositivos:

-Contribución Territorial: 0,25 %.

-ICIO: 3,27 %. (importe mínimo del impuesto de 60 euros).

-IAE: 1,4 sobre cuotas mínimas

-Plusvalías:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo (para el cálculo de la base imponible), será el determinado como máximo en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen para determinar la cuota: 8,28%.

Tasas:

**-Agua:** ANEXO 1 Ordenanza:

1. Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas Abastecimiento: Según diámetro de contador instalado DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm 15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm 75,00

€ De más de 65 mm 150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas Saneamiento alcantarillado. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm 15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm 75,00

€ De más de 65 mm 150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo

2.c) Consumo. Cuota Variable: Precio

por m<sup>3</sup>.

Tarifa 1. Uso doméstico en viviendas y usos vinculados. Hasta 90 m<sup>3</sup>/semestre 0,35 €/m<sup>3</sup>.

Resto consumo: 0,45 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 2. Uso doméstico combinado. Hasta 90 m<sup>3</sup>/semestre 0,35 €/m<sup>3</sup>. Resto consumo: 0,55 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 3. Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas: 0,55 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 4. Usos riego: 0,90 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 5. Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,80 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 6.\_ Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,80 €/m3.

Tarifa 7.\_ Consumos motivados como consecuencia de fuga oculta: 0,35 €/m3.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00

€. Desde 36mm,

600,00 €.

Coeficiente

corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien

derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g) Por cada inspección realizada: 60,00 €.

**-Tramitación expedientes urbanísticos y otros:**

ANEXO

Tramitaciones urbanísticas

Epígrafe I.- Tramitación de modificaciones del Plan Municipal, Planes Parciales o Especiales de Ordenación: 150 €

Epígrafe II.- Tramitación de estudios de alineaciones, delimitaciones de Unidad, cambios de uso y Estudios de Detalle: 80€

Epígrafe III.- Tramitación de reparcelaciones.: 80€

Epígrafe IV.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las Tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe V.- Expediente de ruina: 100 euros.

Epígrafe VI.- Tramitación de Segregación: 40

euros. Epígrafe VII.- Consultas urbanísticas: 40

euros.

Tramitación de licencias no

urbanísticas Epígrafe VIII.-

Licencias de actividad.

1. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

2. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

3. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4A, 4B, y 4C de LF 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

4. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión

Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico encuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Epígrafe IX.- Consultas sobre licencias de actividad, apertura y otrasanálogas. 40 euros.

Epígrafe X.- Expedientes de modificación catastral que conlleven nueva cartografía y no se deriven de error de catastro o de actuación urbanística autorizada por licencia: 360 €.

Epígrafe XI.- Enlace matrimonial: 60 euros.

#### 6º APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2026.

Se informa de que hay que proceder a la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para el año 2025, que está formada por una Secretaria interina, y un puesto de Oficial Administrativo con contrato indefinido.

Conforme a todo lo anterior se aprueba inicialmente la siguiente plantilla orgánica para el año 2026:

Secretaria interina: Dña. Sara Pérez Luqui, Nivel A. Complemento 38,72 %. Antigüedad 26/12/2023. Compartido con Ayuntamiento de Urraúl Alto.

Oficial Administrativa laboral indefinida, a jornada completa, Nivel C, complemento de nivel 15%, complemento de puesto 20%: Concepción Larequi Sancet. Antigüedad 17/07/1999.

#### 7º APROBACIÓN PRESUPUESTOS 2026 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se informa del Proyecto de Presupuestos presentado.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2026.

Visto el expediente de Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2026. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las Bases de Ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de los presentes, por 6 votos a favor y ninguno en contra, aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende en ingresos a 501.980,00 € y en gastos 501.980,00 €.

#### 8º RATIFICACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL EUSKERA.

Se aprueba por unanimidad la siguiente declaración:

**"EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

*Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du.*

*Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea.*

*Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrek administrazioan euskara erabil dezaten.*

*Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez.*

*Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan.*

*Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:*

*Emakume hark [Phillis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.*

**Kirmen Uribe**

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA**

*En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones.*

*Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera.*

*En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración.*

*El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vasco parlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis.*

*Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea.*

*A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:*

*Aquella mujer [Phylis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.”*

9º RATIFICACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se ratifica por unanimidad la Resolución 63/2025 de 12 de noviembre sobre la declaración institucional sobre el día internacional contra la violencia de género.

10º DECISIONES QUE PORCEDAN SOBRE LA COLABORACIÓN CON EL PROYECTO DE ACOGIDA DE NIÑO/AS SAHARAUIS.

Se aprueba por unanimidad realizar una aportación, como en años anteriores de 1.000 euros al proyecto de acogida de niño/as saharauis en Navarra.

11º APROBACIÓN POBLACIÓN INE a 1/01/2025.

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística, según la cual finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y esta alcanza la de 330 habitantes a 1 de enero de 2025 en el municipio de Urraúl Bajo, se acuerda por unanimidad aprobar dicha cifra.

12°RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ratifican por unanimidad desde la Resolución 44/2025 de 8 de septiembre hasta la Resolución 77/2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los asistentes, de lo que yo la Secretaria doy fe.

